



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE: 00 FEB 2020

DECRETO N° 340.

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

1.- El decreto alcaldicio N° 1.774, de fecha 11 de abril de 2012, que aprueba el texto de la Ordenanza Municipal sobre cierres de calles y pasajes y/o espacios públicos de la comuna de Concón.

2.- La Carta de fecha 20 de abril de 2019, de la Junta de Vecinos Balneario de Concón, aprobando la solicitud de cierre del pasaje Santa Elena presentada por los vecinos.

3.- El Ingreso de Oficina de Partes N° 1.664, de fecha 30 de abril de 2019, de don José Vila Herrera, en su calidad de administrador del cierre de pasaje, y en representación de los vecinos, solicita el cierre del pasaje Santa Elena, adjuntando los antecedentes para dichos efectos.

4.- El MEMO DOM N° 529, de fecha 15 de octubre de 2019, de la Dirección de Obras Municipales, donde dicha unidad municipal manifiesta que no tiene objeción respecto de la solicitud del cierre del pasaje Santa Elena.

5.- El Acuerdo del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil N° 08, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 05, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2019, por medio del cual se aprueba el cierre del pasaje Santa Elena.

6.- El Acuerdo del H. Concejo Municipal N° 26, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 02, celebrada con fecha 22 de enero de 2020, que aprueba el cierre del pasaje Santa Elena.

7.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas pertinentes y aplicables en la especie.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 5°, letra c), inciso segundo, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prescribe que la municipalidades podrán autorizar, por un plazo de cinco años, el cierre o medidas de control de acceso a calles y pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales con una misma vía de acceso y salida, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos.

2.- Que, la solicitud de cierre de los residentes del pasaje Santa Elena, del sector Balneario de la comuna de Concón se fundamenta en motivos de seguridad.

# DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, el cierre del Pasaje Santa Elena, ubicado en el sector Balneario de la comuna de Concón, concediéndose el permiso precario para tales efectos.

2.- **NOTIFÍQUESE**, por medio de Secretaria Municipal, ya sea personalmente o por medio de carta certificada, el contenido del presente decreto alcaldicio al Administrador del cierre del pasaje Santa Elena, así como también, al representante de la Junta de Vecinos Balneario de Concón.

3.- **PUBLÍQUESE**, el presente decreto alcaldicio por medio del cual se aprueba el Cierre del Pasaje Santa Elena, en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIA MUNICIPAL**



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE**

OSG/MLEG/BA  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaria Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Obras Municipales.
- 4.- Asesoría Jurídica.
- 5.- Destinatarios.

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL	
03 FEB 2020	
RECIBIDO HORA:	16:22

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado